



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 27 DE FEBRERO DE 2025

El 30 de abril de 2020, es decir, hace ya casi cinco años, el grupo municipal VOX presentó una moción en la que se solicitaba lo siguiente: **"Que el Pleno solicite formalmente al Gobierno de la Ciudad el estudio de la fórmula para la aplicación de una sola unidad de funcionamiento, dentro de las que prevé la legislación de gestión de los servicios públicos, de manera que se consiga una gestión más eficiente y eficaz de la competencia municipal en materia cultural."** Dicha moción fue aprobada con los votos a favor de los grupos municipales del Partido Popular, de Ciudadanos y de VOX (dieciséis votos a favor).

Dicha moción estaba basada en el Informe definitivo de auditoría pública de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, de fecha 11 de marzo de 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza que concluía con una recomendación decimosexta (pág. 212) que decía lo siguiente: *"Detectada una interrelación de gestión entre la Sociedad Zaragoza Cultural y el Servicio municipal de Cultura, debería estudiarse la fórmula para la aplicación de una sola unidad de funcionamiento, dentro de las que prevé la legislación de gestión de los servicios públicos, de manera que se consiguiese una gestión más eficiente y eficaz de la competencia municipal en materia cultural."*

Esa recomendación venía precedida por varias conclusiones que se exponían a lo largo de todo el texto de ese Informe. Así, cuando se refería a los cometidos de la Sociedad que constituyen el objeto social establecido en sus estatutos (pág. 177) señalaba: *"Estos cometidos son en gran parte coincidentes con las funciones del Servicio Municipal de Cultura, detectándose ámbitos, de gestión común entre ambos."* Y más adelante (pág. 194) decía: *"En resumen, analizadas las cuentas de la Sociedad, se ha comprobado la interrelación que existe entre ésta y los diversos Servicios Municipales, ya que en las cuentas de la misma se observa la existencia de gastos e incluso inversiones que no pertenecen exclusivamente a la Sociedad, sino también a otros Servicios Municipales, no pudiendo constatar la existencia de una unidad económica independiente."*

No eran éstas las únicas consideraciones que avalaban la recomendación citada en el primer párrafo.

Pero, además, en sucesivos informes, la Intervención General ha vuelto a insistir en los mismos argumentos y en las mismas conclusiones. Así, en el Informe de control financiero del sector público del Ayuntamiento de Zaragoza en cumplimiento del apartado segundo del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 26 de junio de 2019, emitido con fecha 1 de agosto de 2019, decía lo siguiente (pág. 79): *"Las competencias de la Sociedad son en gran parte coincidentes con las funciones del Servicio Municipal de Cultura, detectándose ámbitos de gestión común entre ambas y también con el Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen. Como ya se puso de manifiesto en el informe de auditoría emitido por la Oficina de Control Financiero con fecha 11 de marzo de 2019, debería estudiarse la fórmula para la aplicación de una sola unidad de funcionamiento, dentro de las que prevé la legislación para la gestión de los servicios públicos, de manera que se consiguiese una gestión más eficiente y eficaz de la competencia municipal en materia cultural."* Aquí, como puede comprobarse, se incorpora además al Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen, considerando sus funciones también coincidentes con las de la Sociedad y el Servicio municipal.

La recomendación de la Intervención General es, por tanto, absolutamente clara y se encuentra, además, más que sobradamente justificada a raíz de la abundante información que analizaba en los informes citados.

Sin embargo, esa moción, a pesar de haber sido aprobada por el Pleno, no se cumplió, poniendo en cuestión la voluntad de aquel gobierno municipal por acometer una verdadera simplificación administrativa, una mejora en la eficiencia de la gestión y un ahorro de costes de funcionamiento. Simplemente, nunca existió esa voluntad.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

(Cód. 11083) MOCION UNIFICACION ENTIDADES MUNICIPALES CULTURA

ID FIRMA

13351075

PÁGINA

1 / 3

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ANA ISABEL PARDO PARDOS - TECNICO MEDIO GRUPO VOX

17 de febrero de 2025



Porque uno de los más evidentes y elementales procedimientos de ahorro público es la tantas veces invocada simplificación administrativa: prestar los servicios públicos con más eficacia, sin tantas estructuras burocráticas intermedias y con procedimientos simplificados. El principio, recogido en el preámbulo de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "una competencia, una administración", que es sistemática y lamentablemente ignorado por los poderes públicos españoles, debería ser válido también a la hora de organizar la estructura interna del Ayuntamiento de Zaragoza.

Nos hemos referido a ello en numerosas ocasiones, con escaso éxito.

Posteriormente, ya en esta corporación, el grupo municipal de VOX ha vuelto a presentar en el mes de noviembre de 2023 una moción redactada en los mismos términos y que en esta ocasión contó con los votos favorables de los grupos municipales del Partido Popular y VOX (diecinueve votos) y la abstención del PSOE. Es decir, hubo un mayor acuerdo a favor de la medida propuesta y menos oposición a la misma.

Como consecuencia de esta moción, se incluyó en los Presupuestos del año 2024 la siguiente partida: CUL 3301 22706 Asistencia técnica para el análisis de la unidad funcional de cultura. 18.000,00 euros.

En su respuesta a una reciente pregunta del grupo municipal de VOX, la consejera de Cultura afirmó haber solicitado un informe de diagnóstico y propuestas en base a la moción del mes de noviembre de 2023 sobre las funciones desempeñadas por el Servicio Municipal de Cultura, Zaragoza Cultural y el Patronato de Artes Escénicas, información sobre el personal, las funciones desempeñadas, los equipamientos que gestiona cada una de estas unidades, el Presupuesto y los respectivos estatutos, es decir, la forma jurídica de cada uno de ellos... Informe de diagnóstico que dijo que estaría finalizado a finales de 2024.

Ese informe de diagnóstico debería ayudar a clarificar el abigarrado reparto competencial y la multiplicidad de órganos de gestión, dedicados algunos de ellos al desarrollo de competencias claramente impropias, de dudoso encaje entre las funciones que debe ejercer un ayuntamiento, y escasa demanda y rentabilidad social. Por ejemplo, en la página web del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen aparecen relacionados 55 puestos de trabajo en su plantilla, donde falta al menos el del Gerente, y sin que aparezca el desglose de sus retribuciones. Tampoco aparecen relacionados los distintos centros de trabajo a los que están destinados esos efectivos: Teatro Principal, Teatro del Mercado, Filmoteca exhibición (oficina en el edificio del Teatro Principal y proyecciones en la Casa de los Morfanos), Filmoteca archivo (calle Domingo Miral) y Centro de Danza (calle Domingo Miral). Y por lo que parece, tampoco está actualizada esa plantilla, con puestos de trabajo sin cubrir por fallecimiento o jubilación o directamente amortizados, y con cometidos distintos en algunos casos a los que aparecen reflejados en ella.

Por otra parte, se ha procedido a la licitación (anunciada el 30 de septiembre) y adjudicación del servicio de azafatas/os para el guardarropa del Teatro Principal de Zaragoza entre los meses de noviembre de 2024 y marzo de 2025 y la licitación (anunciada el 24 de octubre) del servicio de sala, taquilla y escenario del Teatro del Mercado de Zaragoza que supondrá cuando se adjudique, la contratación indirecta por cuatro años, a través de una empresa de servicios, de otras seis personas, por, tal como señala el Gerente del PMAEI, la insuficiencia de medios del Patronato.

Contrasta esa insuficiencia de medios humanos del Patronato con la evidencia de que los trabajadores del Centro de Danza tienen un calendario laboral de nueve meses al año para desarrollar una competencia claramente impropia, que no debería corresponder al Ayuntamiento.

Igualmente, la adjudicación de las obras del llamado Distrito 7 en las instalaciones de la antigua fábrica de Giesa destinado a actividades relacionadas con el mundo del cine, platós de rodaje, filmoteca y espacios de coworking para empresas del sector audiovisual, entre otros, suscita dudas, una vez que esas obras finalicen a lo largo del año 2026, sobre las fórmulas de gestión que se establezcan; la sorprendente atribución al Área de Presidencia y no al Área de Cultura o a alguno de los dos organismos dependientes (Sociedad Zaragoza Cultural o Patronato de las Artes Escénicas) o su externalización; el probable traslado

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO (Cód. 11083) MOCION UNIFICACION ENTIDADES MUNICIPALES CULTURA

ID FIRMA

13351075

PÁGINA

2 / 3

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. ANA ISABEL PARDO PARDOS - TECNICO MEDIO GRUPO VOX

17 de febrero de 2025



de las dependencias de la Filmoteca de Zaragoza, de sus oficinas en el Teatro Principal, de su sala de exhibición en la Casa de los Morlanes y de su archivo en la calle Domingo Miral; la asignación en su caso de personal municipal, sus costes de mantenimiento y las fórmulas para su rentabilización y retorno de los gastos.

Finalmente, la controversia suscitada por la licitación del estudio para el aprovechamiento de la segunda planta de La Lonja por parte de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, dependiente del Área de Presidencia, al mismo tiempo que por parte del Área de Cultura se anuncian obras en la primera planta del mismo edificio, incorpora nuevos argumentos a favor de las necesarias e imprescindibles simplificación administrativa y clarificación competencial dentro del propio Ayuntamiento. No digamos ya en sus relaciones con el Gobierno de Aragón.

Esta simplificación administrativa debería extenderse a la licitación de espacios festivos y autorización de ocupación del espacio público con fines lucrativos, absurdamente distribuidas entre distintas Áreas, con requisitos, procedimientos, plazos y tasas diferentes en cada caso.

Por todo ello se presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a:

- 1.- Aportar a los grupos municipales la información sobre el estudio de una sola unidad de funcionamiento del Área de Cultura y su sociedad, Zaragoza Cultural, y su organismo autónomo, el Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, dependientes de ella, en base a las mociones aprobadas en este Pleno y a las sucesivas recomendaciones de la Intervención General en este sentido.
- 2.- Presentar ante el Pleno en el plazo máximo de tres meses para su conocimiento, debate y aprobación en su caso, un plan de unificación de las tres entidades municipales (Área de Cultura, Zaragoza Cultural, SAU. y PMAEI) con ámbitos de gestión común en materia de Cultura.
- 3.- Presentar ante el Pleno en el plazo máximo de tres meses para su conocimiento, debate y aprobación en su caso, un plan para la licitación de espacios festivos y autorización de la ocupación del espacio público, unificando su gestión en un solo órgano municipal, simplificando procedimientos, requisitos y trámites administrativos, plazos y tasas.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2025

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo.: Julio Calvo Iglesias

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso